

En lo Principal: SOLICITA CONCESION DE ESPERAS O PRORROGA DE PLAZO.
Primer Otrosí: Acompaña Mandato. **Segundo Otrosí:** Solicita Audiencia.

Sra. DANISA ESTAY VEGA,

Jefa subrogante de la División de Sanción y Cumplimiento de la
Superintendencia de Medio Ambiente

JAIME JANSANA MEDINA, abogado, Rut N° [REDACTED] correo electrónico [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED]. Santiago, en representación de PLACERES RECURSOS MINEROS LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, Rut N° 76.352.485-2, a la Sra. Superintendente de la SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE doña MARY CLAUDE PLUMER BODIN y/o **DANISA ESTAY VEGA**, jefa subrogante de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia de medio ambiente, respetuosamente digo:

1. Que, con fecha 25 de septiembre de 2023, a las 16:30 horas me he constituido personalmente en oficinas de la Superintendencia del Medio Ambiente, piso 8 de calle Teatinos 280, en la oficina de partes de dicha repartición, con el objeto de solicitar los antecedentes necesarios para dar cuenta al organismo a su muy digna dirección del cambio de abogado vía mandato de la requerida Minera Placeres Ltda.
2. Que, hemos tomado conocimiento, sin mediar notificación a esta nueva representación y mandato, se habría evacuado resolución en procedimiento de autos Rol D-250-2022.
3. Que, en la señalada oficina de partes, con particular dedicación y deferencia funcionaria, doña **MARCIA CASTILLO**, nos ha señalado el correo electrónico” oficinadepartes@sma.gob.cl” de dicha dependencia

para dar cuenta de lo que indica, en particular del cambio de patrocinio ante el Servicio, como la solicitud de audiencia que se tramita vía portal de Ley de Lobby.

En efecto, dadas las señaladas circunstancias, en lo particular relativas al plazo para dar respuesta a la última notificación habida cuenta del cambio de representación cuyo mandato se acompaña en el otrosí, vengo en solicitar de la Sra. Jefa Subrogante de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia de Medio Ambiente, un nuevo plazo para dar respuesta a la última resolución de autos.

Que, con el mismo objeto al tiempo de no dar dilación innecesaria al procedimiento, teniendo este administrado el ánimo de someter su operación suspendida a los requerimientos de la autoridad bajo criterio de eficiencia y racionalidad, dada la condición patrimonial exigua del administrado, solicitará que dicha audiencia, sea otorgada – de ser posible- en el plazo intermedio a la formulación de descargos, conforme señala en el otrosí.

POR TANTO:

Solicita nuevo plazo, para dar respuesta a la última notificación, ante el cambio de patrocinio, conforme mandato que se acompaña, coincidente para su utilidad a la audiencia que se ha solicitado, en el lapso intermedio, salvo mejor saber de la autoridad.

PRIMER OTROSÍ: Acompaña **mandato** otorgado en **Porvenir** ante la Notaria del abogado don **PAULO DE CESAR GONZALEZ SANCHEZ, Notario, Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Tierra de Fuego**, suplente del titular don **CRISTIAN MAURICIO MATUS CUEVAS** que pone término a todo otro mandato anterior, conforme el numeral quinto del mandato otorgado, con el N° de **Repertorio 214-2023**.

POR TANTO: De conformidad al objeto se la solicitud contenida en lo principal, téngase por acompañado el mandato señalado.

SEGUNDO OTROSÍ: Que con el objeto de hacer más útil y pertinente la respuesta y hacer descargos en forma, que permita a la autoridad ponderar el ánimo de cumplimiento del administrado, proceder junto a la autoridad por una vía no contenciosa, atendido la naturaleza de pequeña minería de la operación suspendida: A saber: Solicita audiencia, para ante el abogado a cargo de los autos en la SMA, cuyo nombre solicita y/o doña **DANISA ESTAY VEGA**, Jefa subrogante de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia de Medio Ambiente, que vía ley de lobby también se solicita.

POR TANTO:

Ruega acceder a lo solicitado con la **urgentísima premura que se señala**.

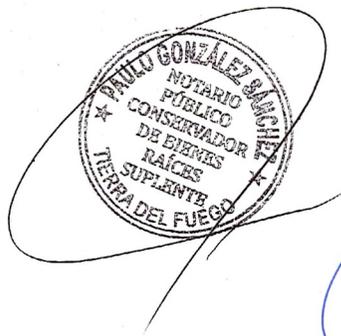
Firma

CRISTIAN MAURICIO MATUS CUEVAS
NOTARIO,
Conservador de Bienes Raices,
Comercio y Minas - Titular
Tierra del Fuego-Chile

REPERTORIO N°214-2023.-

**MANDATO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
PLACERES RECURSOS MINEROS LTDA Y OTROS**

**A
JAIME JANSANA MEDINA**



En Porvenir, República de Chile, a tres de agosto de dos mil veintitrés, ante mí, **PAULO DI CESAR GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, abogado, Notario Público, Conservador de Bienes Raices, Comercio y Minas, Suplente del Titular de Tierra del Fuego don **CRISTIAN MAURICIO MATUS CUEVAS**, según consta del decreto económico número ochenta y ocho del Juzgado de Letras y Garantía de esta Jurisdicción, de fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés, debidamente protocolizado, domiciliado en esta ciudad, calle Benjamín Muñoz Gamero Número trescientos treinta y uno de esta ciudad, COMPARECEN: UNO) **PLACERES RECURSOS MINEROS LIMITADA, SOCIEDAD DEL GIRO DE SU DENOMINACIÓN**, Rol Único Tributario setenta y seis millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco guion dos, domiciliada en Calle Lote ciento dos cordón Baquedano, Porvenir, Magallanes, representada por Daniel Bruce Johnson, canadiense, viudo, empresario minero, Cédula Nacional de Identidad

extranjero número veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos uno guion nueve, domiciliado en Villa Barlovento casa catorce, Porvenir, Magallanes, por sí y en representación de la sociedad individualizada y Danyka Jude Johnson, canadiense, soltera, empleada, por sí y como socia de la sociedad antes individualizada, cédula nacional de identidad extranjero veinticuatro millones quinientos mil novecientos cuarenta y cuatro guion cinco, domiciliada en villa barlovento casa catorce, Porvenir. Magallanes, en adelante también "El Mandante", mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la cédula mencionada y expone: **PRIMERO.** Que viene en conferir **poder judicial y extrajudicial, tan amplio como en derecho se requiera a:** don **JAIME JANSANA MEDINA**, abogado, cédula de identidad número nueve millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos uno guion cero; en adelante "el mandatario", domiciliado en Américo Vespucio Sur número setecientos, oficina 504, Comuna de Las Condes, Santiago.

SEGUNDO. El mandatario actuará en nombre y representación de los mandantes, en todo juicio, gestión o actuación extrajudicial, de cualquiera especie, en que el mandante tenga interés actual o lo tenga en el futuro; o que el mandatario inicie, en particular ante la Superintendencia de Medio Ambiente, el Servicio Nacional de Geología y Minería, la Dirección General de Aguas, el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de Linares y de Punta Arenas, el Servicio de Impuestos Internos y/o la Tesorería General de la República, y cualesquier otra institución de cualquier orden vinculada a los intereses



del mandante en el giro de su actividad. En el desempeño del mandato, el mandatario podrá representar al mandante a cualquier otro título o en cualquiera otra forma hasta la completa ejecución del encargo, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confieren, y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. Así también el mandatario, tendrán facultades para actuar en nombre de los mandantes, ante todo tipo de instituciones con el fin de instruirse de los procesos administrativos, en que tengan participación o interés en cualquier calidad los mandantes. **TERCERO.** El mandatario podrá además representar judicialmente a los mandantes con todas las facultades del inciso primero y segundo del artículo séptimo del código orgánico de tribunales y particularmente ante la jurisdicción ambiental **QUINTO:** Que mediante el presente instrumento los mandantes ya individualizados, vienen en revocar cualquier otro encargo que por los mismo hechos y/o la misma causa hubiese encomendado ante los órganos y jurisdicción ya señalados, en particular el mandato judicial otorgado mediante escritura pública de veinte cuatro de junio de dos mil veinte, suscrita ante el Notario Público de Porvenir don **CRISTIAN MATUS CUEVAS**, e incorporado en su repertorio bajo el número ciento treinta. **SEXTO.** La personería de don **DANIEL BRUCE JOHNSON** para actuar en nombre y representación de Sociedad Placeres Recursos Mineros, consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Linares de doña **MARTA GABRIELA ALVARADO AGURTO**, de 31



de mayo de 2013. Minuta. redactada por el abogado JAIME JANSANA MEDINA. En comprobante, previa lectura, firman. ANOTADO EN EL REPERTORIO NUMERO DOSCIENTOS CATORCE GUION DOS MIL VEINTITRES. SE DA COPIA. DOY FE.



[Signature]
24468901-9



PLACERES RECURSOS MINEROS LIMITADA

[Signature]
24468901-9



DANIEL BRUCE JOHNSON

Danyka Johnson
DANYKA JUDE JOHNSON

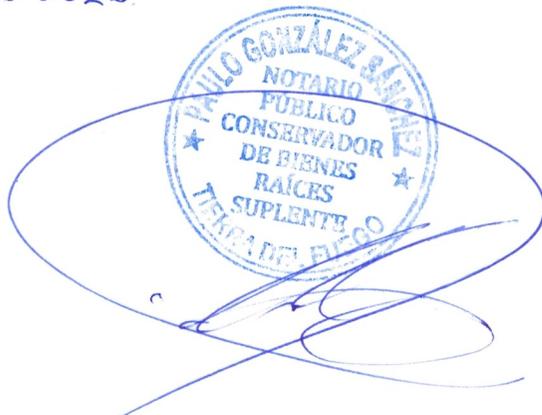


24.500.944-5

\$35000
26956



Copia fiel del Original
que he tenido a la vista
doy Fe Porvenir, 03-08-2023 -



EXT-230803-1623-54698

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.



Firmado Digitalmente por:
**CRISTIAN MAURICIO
MATOS CUEVAS**
Fecha: 2023.08.03
16:23:54 BRT
Razon: Solicitada por el
cliente vía Internet.
Ubicacion: MUÑOZ
GAMERO 331